



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-27063677- -APN-DNPG#MSG

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES DE CONFIDENCIALIDAD PARA LAS COMUNICACIONES OFICIALES QUE DEBAN SER REALIZADAS A PARTIR DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO O NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES QUE AFECTEN A PERSONAL.

El presente Anexo es de aplicación para las comunicaciones oficiales que deban ser realizadas al interior de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales a partir de la toma de conocimiento o notificación de actuaciones judiciales o denuncias judiciales o administrativas que involucren al personal de dichas Instituciones, cuando de ellas se adviertan elementos que puedan presuponer la existencia de hecho de violencia de género, violencia intrafamiliar o violencia sexual.

En tales supuestos, debe transmitirse mediante las vías institucionales únicamente la siguiente información:

- Autoridad que efectúa la comunicación
- Autoridad judicial interviniente
- Registro de sumario policial y/o causa judicial (número y carátula)
- Fecha de comunicación judicial
- Personal de la Institución involucrado en calidad de denunciado
- Situación procesal del personal involucrado
- Existencia de privación de la libertad del personal involucrado
- Imputación o cargo que se le haya atribuido
- Existencia de medida cautelar en protección de la persona denunciante

En todos los casos debe evitarse la divulgación mediante tales medios institucionales los datos sensibles, detalles y cualquier otra información contenida en la comunicación oficial que no tenga por finalidad individualizar al personal involucrado y comunicar su situación ante la Justicia.

El detalle pormenorizado de los presuntos hechos que se denuncien o comuniquen debe ser registrado como Documento Reservado del Sistema GDE y posteriormente remitido al área cuya potestad disciplinaria y de administración de recursos humanos detenta sobre el personal denunciado, la cual deberá tener los respectivos permisos de consulta. A su vez, también se consignará con permiso de consulta de estos Documentos Reservados al CENTRO INTEGRAL DE GÉNERO y al área específica para llevar investigaciones con perspectiva de género creada en la SUPERINTENDENCIA DE ASUNTOS INTERNOS de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, en la DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, en la DIRECCION DEL PERSONAL de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y en la DIRECCIÓN DE CONTROL POLICIAL de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

En caso de duda con respecto a las condiciones de confidencialidad en las que debe cumplirse el presente Anexo se deberá solicitar la intervención del CENTRO INTEGRAL DE GÉNERO a fin de que brinde opinión a través de su cuerpo interdisciplinario